

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,

RESUELVE

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros a fin de que intervenga ante el Correo Oficial de la República Argentina S.A. como sociedad bajo su órbita, cuyo único accionista es el Estado argentino, con el objeto de que se proceda a la asignación de un local para que funcione la sucursal correspondiente a la localidad de Aldea Beleiro, provincia del Chubut y designe personal adicional para garantizar el funcionamiento del servicio postal en la localidad y la zona.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Correo Oficial de la República Argentina S.A., como prestador oficial del servicio público postal, telegráfico y monetario, nacional e internacional de nuestro país, es una sociedad anónima cuyo único accionista es el Estado argentino y se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además, representa a la República Argentina ante la Unión Postal Universal (UPU), tiene la obligación de prestar el Servicio Postal Básico Universal (SPBU) y cumple roles fundamentales como el desempeñado en cada turno electoral.

Entre sus activos fundamentales, encontramos el conocido como “última milla”, contando con una red de más de 1400 sucursales y unidades postales diseminadas por todo el país, siendo la única empresa con llegada a todos los domicilios, habitantes y organizaciones argentinas.

En el caso de la sucursal ubicada en Aldea Beleiro, pequeña localidad del sudoeste chubutense, próxima al límite con la República de Chile, el edificio de Correos se encuentra cerrado desde hace muchos años.

En realidad, la sucursal funcionaba en un edificio de propiedad de la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, otorgada en comodato por esta última en un convenio que se celebró en 1981.

Ese convenio, celebrado con un plazo de 20 años, fue prorrogado por un lapso similar en 2001, con lo cual está venciendo este año.

Sin perjuicio de ello, el local se encuentra cerrado en la actualidad y desde hace bastante tiempo.

El servicio se encuentra a cargo de una sola persona próxima a jubilarse, lo cual hace necesario también dotar a la oficina del personal necesario para garantizar su funcionamiento.

Es por ello que resulta relevante que las autoridades del Correo Oficial de la República Argentina se aboquen a la cuestión y sin mayor dilación y convengan con la Pro-

vincia del Chubut una nueva prórroga del comodato, garanticen el funcionamiento del servicio en el local y provean la designación de al menos dos personas más para la atención de la sucursal.

Debe tenerse presente que estamos hablando de un servicio como el postal que debe ser garantizado por las autoridades, y cuya relevancia queda destacada por su mención expresa en dos cláusulas constitucionales como lo son el artículo 4 y el artículo 75 inc. 14 de la Constitución Nacional.